



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2014.-**

En la villa de Moraleja, siendo las veinte horas y treinta minutos del día cinco de junio de dos mil catorce, previamente citados se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente Don Pedro CASELLES MEDINA, los siguientes Concejales: Don Rubén BLANCO GÓMEZ, Doña Balbina ARROYO PUERTO, Don José GONZÁLVEZ DOMÍNGUEZ, Doña María Mercedes GONZÁLEZ MARTÍN, Don Millán Luis GONZÁLEZ RUIZ, Don Carlos LOMO MACÍAS, Doña Teresa ROCA GONZALO, Don Julio César HERRERO CAMPOS, Don Tirso GONZALO MONTERO, Doña Úrsula PASCUAL GARCÍA y Don Jesús GONZALO CAMPOS asistidos por la Secretaria General de la Corporación, Doña Julia LAJAS OBREGÓN y el Interventor de Fondos, Don Teodoro CARRERO BELLO, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria.

Don Juan David PÉREZ CHAPARRO excusa su asistencia a través de su portavoz.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro CASELLES MEDINA, pasan a debatirse los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

### **1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE FECHA 28/04/2014 (EXTRAORDINARIO) 30/04/2014 (ORDINARIO) Y 20/05/2014 (EXTRAORDINARIO Y URGENTE).-**

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los miembros de la Corporación tiene que hacer alegaciones a la aprobación de los borradores de las actas de fechas 28/04/2014 (extraordinario) 30/04/2014 (ordinario) y 20/05/2014 (extraordinario y urgente)

Se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado, por **12 votos a favor** (7 P.P.-E.U. y 5 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstención lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, que son trece, son aprobadas las actas de de las actas de fechas 28/04/2014 (extraordinario) 30/04/2014(ordinario) y 20/05/2014 (extraordinario y urgente)

### **2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

A petición de la Alcaldía informan desde sus respectivas Concejalías:



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

- Don Carlos LOMO MACÍAS:

Del pago de las facturas correspondientes a septiembre y octubre con un total 40.153,67€ y que en los próximos días se pagaran cheques-bebé por valor de 10.000,00€

- Que en el mes de mayo se ha bajado la deuda con Mancomunidad Rivera de Gata 194.299€, en junio se pagarán unos 200.000€ y espera que este equipo de gobierno quedará liquidada la deuda que se originó durante el mandato socialista del 2003 al 2007.

- Don Millán Luís GONZÁLEZ RUÍZ:

Detalla las obras de realizadas en la Cámara Agraria, tercera fase del Plan del solado de la Plaza de los Toros, en la Casa de Cultura y en varias calles de la localidad.

- Doña Mercedes GONZÁLEZ MARTÍN:

De la elección del cartel anunciador de las fiestas de San Buenaventura 2014 cuya autora Sandra García, a la que felicita. Los carteles se expondrán en la Casa de Cultura.

Que el 1 de mayo y la Romería de la Virgen de la Vega transcurrieron sin incidentes agradeciendo a todo el mundo su buen hacer, detalla las actividades previstas con motivo del evento Moraleja Suenas y de la próxima celebración de la Convivencia Comarcal de Mayores.

Que se ha constituido la Comisión de Festejos de San Buenaventura 2014 y una de las novedades son los pañuelos de San Buenaventura, que están a la venta en diferentes tiendas y en el Ayuntamiento en la Oficina de Turismo del municipio para recaudar fondos para donar un toro para una de las tardes.

- Don José GONZÁLVEZ:

Que se siguen desarrollando las actividades del VI Plan Local de Juventud, detallando los diferentes talleres y cursos previstos.

Que la semana pasada se limpió la piscina natural y se han instalado en la misma cuatro duchas.

- Doña Balbina ARROYO PUERTO:

Detalla las actividades previstas: Concierto de fin de curso de los alumnos de la Escuela Municipal de Música, y Programa concedido por la Excma. Diputación de Cáceres Entreactos consistente en la realización de un taller dirigido al grupo de teatro local y III Festival de Teatro de Calles “Villa de Moraleja”.

Que está abierto el plazo para la inscripción de la Escuela Oficial de Idiomas para el Centro Local de Idiomas-

- Don Rubén BLANCO GÓMEZ:

Detalla las actividades realizadas: Peque Olimpiada en los Colegios Joaquín Ballesteros y Virgen de la Vega; en el I.E.S Jálama se colaboró con la Fundación con Save de Children recaudando fondos.

Se han llevado a cabo la final del Trofeo Diputación de Cáceres baloncesto masculino y femenino, el décimo primer Trofeo de fútbol sala Virgen de la Vega, el VI mes de la bicicleta, II Maratón BTT y la III Ruta del Agua.



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

De la visita del Director General de Deportes que informó que próximamente Moraleja contará con una inversión de 100.000€ para infraestructuras deportivas.

Se están preparando las piscinas para el verano y se han instalado aparcamientos para discapacitados y para motocicletas.

Que se ha disuelto el Club Arqueros Moraleja y se ha creado la Asociación Deportiva de Tiro con Arco “Villa de Moraleja”.

De la clausura de las escuelas deportivas municipales, apertura de plazo de inscripción para los cursos de natación, próximo lanzamiento de los campus deportivos para el verano 2014, inicio de la XI Edición de la Liga de Fútbol 7.

Felicita al deportista moralejano Óscar Gallego de la Asociación Deportiva Moraleja CB que ha sido nombrado Mejor Jugador de la Temporada en la zona norte.

Que en el nuevo Programa @prendizext denominado “Rollo Picota” se han solicitado 3 especialidades: Naturaleza y Deporte, Jardinería y Viverismo y Carpintería de Madera, para 24 alumnos por un importe de 344.993,03€

De la aprobación del Programa Clara del Instituto de la Mujer dirigido a orientar y formar a 25 mujeres en riesgo de exclusión social por importe de 30.000€ con una aportación municipal de 5.000€

Que próximamente comenzará el Curso de Atención Sociosanitaria del Proyecto Isla de la Diputación Provincial de Cáceres, se realizó el curso de Mantenimiento de Piscinas de Uso Colectivo, se ha llevado a cabo el II Foro de Emprendedores en el IES Jálama, el curso de Biomasa dentro del proyecto “Emprende Forestal” impartido desde UPTA (Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos) a través de la Fundación biodiversidad con cargo al Programa empleaverde 2007-2013, en junio se impartirán dos cursos en Moraleja a través de ASAJA en colaboración con esta asociación agraria de Fitosanitarios de Nivel Básico y va a tener lugar la jornada informativa para la mejora de la competitividad del comercio minorista en Extremadura.

De la instalación de tres farolas en la zona de la Calle Sierra de la Solana que carecía de iluminación.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde toma la palabra informando:

- Que la Consejería de Educación ha comunicado las obras que va a realizar en los centros escolares de Moraleja: C.I. Colorines, en el módulo de Formación Profesional del I.E.S. Jálama y en el C. A. “Maestro Andrés Sánchez Ávila”.
- La Consejería de Fomento y Ordenación del Territorio ha comenzado obras en la Avda. Pureza Canelo con un presupuesto de 60.000€
- El día 13 de mayo se publicó en el DOE anuncio de 2 de abril por el que se sometía a información pública la solicitud de autorización ambiental promovida por la empresa Bioenergías de la Sierra de Gata, en el término municipal de Moraleja.
- En el día de hoy ha llegado la autorización ambiental unificada para el proyecto de la planta destinada a aderezo y envasado de aceitunas promovida por la empresa Aceitunas Merino.
- El día 6 de junio comenzará dentro del Proyecto Isla un curso de Atención Sociosanitaria dirigido a mujeres desempleadas.



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- Está concluyendo el Programa AEPSA del año 2013 dotado con 194.000€ de los cuales 170.000€ destinados a mano de obra con los que se han contratado 174 personas, 151 peones y 23 oficiales.
- Con el Plan de Empleo Social se va a intentar contratar unas 40 personas durante este año, hasta ahora se han contratado unas 4 personas el primer mes y en este van otras 4.
- El número de desempleados en Moraleja ha disminuido por quinto mes consecutivo y son ya alrededor de 150 personas menos las que ocupan la lista del paro, está subiendo el número de autónomos. Sube la contratación y disminuye el desempleo lo que es una alegría pero no es suficiente por lo que se seguirán impulsando medidas.
- Agradecer a todas las instituciones y a los que con su colaboración y participación contribuyeron en la realización en mayo de la XXIII Olimpiadas Matemáticas en Moraleja, especialmente a la Dirección del IES Jálama y a todos los profesores que ese fin de semana situaron a Moraleja, matemáticamente hablando, en el mapa en toda la región. ,
- Agradece a la Asociación de Pesca “Virgen de la Vega” la campaña de acondicionamiento y limpieza de los márgenes del cauce del río Rivera de Gata a su paso por Moraleja que está llevando a cabo con la colaboración con este ayuntamiento.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 21 de abril de 2014 hasta el 25 de mayo de 2014.

<u>Fecha</u>	<u>Resoluciones</u>
21/04/14	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Autorización Ocupación de Vía Pública:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Don Francisco SÁNCHEZ TORRES (bar “El Ruedo”).</li></ul></li><li>▪ Concesión de ayudas de protección social urgente:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Doña Cremilde SOARES PEDROSO.</li></ul></li></ul>
22/04/14	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Autorización Ocupación de Vía Pública:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Don Herminio SAN EMETERIO DOMÍNGUEZ (bar “Merlins”).</li><li>○ Doña Rebeca MONTERO CANO (bar “Bellota de la Suerte”).</li></ul></li><li>▪ Toma en consideración de la autorización de funcionamiento provisional concedida por la Dirección General de Medio Ambiente:<ul style="list-style-type: none"><li>○ ARAPLASA DE RESIDUOS, S.A.</li></ul></li></ul>
23/04/14	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Licencia de Obra Menor:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Don Aquilino SOLANA PÉREZ.</li><li>○ Don Juan Carlos LORENZO LOSANTOS.</li></ul></li></ul>



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Concesión de ayudas de protección social urgente:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Doña Petra LUCAS CARRERAS.</li></ul></li><li>▪ Autorización Ocupación de Vía Pública:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Don Pedro CASTRO JÁÑEZ (café-bar “Posada”).</li></ul></li><li>▪ Autorización aportación municipal de 211,26€ para adquisición de equipamiento de Policía Local.</li></ul>
24/04/14	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Licencia de Obra Menor:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Don José Luís PERIAÑEZ GONZÁLEZ (expte:63/14).</li><li>○ Don José Luís PERIAÑEZ GONZÁLEZ (expte:64/14).</li><li>○ Don Hermógenes BORREGUERO VIVAS.</li><li>○ Don Eugenio ALBA IGLESIAS.</li></ul></li><li>▪ Concesión de ayudas de protección social urgente:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Doña Guadalupe GRANADO CARLOS.</li></ul></li></ul>
25/04/14	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Concesión de ayudas de protección social urgente:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Doña Ángela RODRÍGUEZ GUARDADO.</li></ul></li><li>▪ Contratación Bolsa de Trabajo del Plan de Empleo Social:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Don Juan Carlos RUBIO VILLALTA.</li></ul></li></ul>
28/04/14	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Concesión de Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Doña Isabel TORRALVO PÉREZ.</li><li>○ Don Eladio RAMOS BELLA.</li></ul></li><li>▪ Licencia de Obra Menor:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Don Carlos CORDERO GONZALO.</li><li>○ Don Felipe PERALES MORENO.</li><li>○ Don Enrique MORENO GARCÍA.</li><li>○ Don Mariano BUSTAMANTE RUBIO.</li></ul></li><li>▪ Contestación Escritos del P.S.O.E.:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Registro de Entrada nº 2285.</li></ul></li><li>▪ Ocupación de Vía Pública:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Don Francisco SÁNCHEZ TORRES (bar “El Ruedo”).</li><li>○ Doña Verónica RUBIO MARTÍN (bar “Casa Hurdes”).</li><li>○ Don Eulogio PIRIS IGLESIA (bar “Piris”).</li><li>○ Doña HANANE EL AMMARE (bar “Francis”).</li></ul></li><li>▪ Concesión de ayudas de protección social urgente:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Don Santiago VALLE ARIAS.</li></ul></li></ul>



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Contratación Auxiliares de Ayuda a Domicilio:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Doña Consolación SERRANO DOMÍNGUEZ, Doña M<sup>a</sup> Elena REVELO CAMPOS, Doña Olga IGLESIAS DOMÍNGUEZ, Doña Pilar TORRESCUSA JARA, Doña Pilar HARO GONZÁLEZ, Doña Elena NAVAIS GÓMEZ y Doña M<sup>a</sup> Diana GÓMEZ SÁNCHEZ.</li></ul></li><li>▪ Aprobación Pliego Condiciones que ha de regir la enajenación de los 389,17 DERECHOS DE PAGO ÚNICO.</li></ul>
29/04/14	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Contratación Bolsa de Trabajo del Plan de Empleo Social:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Doña Eva M<sup>a</sup> PÉREZ CARO, Don Antonio FERNÁNDEZ VARGAS y Doña M<sup>a</sup> África PELAYO LÓPEZ.</li><li>○ Don Christopher BAILE VALLE.</li></ul></li><li>▪ Ocupación de Vía Pública:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Don Juan Carlos LORENZO LOSANTOS.</li></ul></li><li>▪ Rebaje de Bordillo y Licencia de Obra Menor:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Don Álvaro FUENTES QUITERIO.</li></ul></li></ul>
30/04/14	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Ocupación de Vía Pública:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Don Agustín MARTÍN GARCÍA.</li></ul></li><li>▪ Remisión expediente al Consejo de Empadronamiento:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Doña M<sup>a</sup> José MARTÍN JASPE y Doña Ángela Elena MÉNDEZ MARTÍN.</li><li>○ Don Fernando JIMÉNEZ OSUNA y Doña Angelina MÉNDEZ MARTÍN.</li></ul></li></ul>
02/05/14	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Concesión de Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Don Manuel MIGUEL HERNÁNDEZ.</li></ul></li><li>▪ Concesión licencia de uso común especial para la colocación de tres contenedores destinados a la recogida selectiva de ropa usada y zapatos, para su reutilización y reciclado:<ul style="list-style-type: none"><li>○ EAST-WEST, Productos Textiles, S.L.</li></ul></li></ul>
05/05/14	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Contratación Auxiliar Ayuda a Domicilio:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Doña Manuela VALLE NÚÑEZ.</li></ul></li><li>▪ Aprobación de listado definitivo de Plan de Empleo Social.</li><li>▪ Licencia de Obra Menor:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Don Rafael GONZÁLO HERNÁNDEZ, en nombre de la Comunidad de Vecinos Avda. Lusitania, 15.</li></ul></li></ul>
06/05/14	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Autorización entrega de copia compulsada de documentación</li></ul>



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

	<p>como interesado:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ Don Alberto Manuel HORNOS VALIENTE, en nombre y representación de Amadeo HORNOS VALIENTE.</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Licencia de Obra Menor:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Don Manuel JORGE CASTELLANO.</li></ul></li><li>▪ Autorización Ocupación de Vía Pública:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Don Manuel MÉNDEZ MARTÍN (bar “El Rincón de Manolo”)</li></ul></li></ul>
07/05/14	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Concesión de ayudas de protección social urgente:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Doña Raquel COLOMBO PERIAÑEZ.</li></ul></li><li>▪ Contestación escritos del P.S.O.E.:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Registro de Entrada nº 2393.</li></ul></li></ul>
08/05/14	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Responsabilidad Patrimonial:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Doña Angélica LAJAS GUTIÉRREZ.</li></ul></li></ul>
09/05/14	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Aprobación Memoria Valorada:<ul style="list-style-type: none"><li>○ PROGRAMA @PRENDIZEXT “ROLLO PICOTA”</li></ul></li><li>▪ Licencia de Ocupación de Vía Pública:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Doña Vicenta BUESO RODRÍGUEZ.</li></ul></li><li>▪ Autorización inicio de actividad sujeta a Comunicación Ambiental de DESPACHO DE PAN.<ul style="list-style-type: none"><li>○ Don Antonio MARIÑAS BERMEJO, en representación de Unión Panadera Cacereña, S.A.</li></ul></li><li>▪ Autorización Ocupación de Vía Pública:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Jacinto y Begoña, C.B. (Café bar “Valle”)</li><li>○ Don Domingo GRANADO CORDERO (Bar “La Cueva”.</li><li>○ Don José Carlos HERNÁNDEZ DÍAZ (“Rincón de José Carlos”)</li></ul></li></ul>
12/05/14	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Licencia de Obra Menor:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Don Jorge Carlos SOBRADO CARLOS.</li></ul></li></ul>
13/05/14	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Declaración de admitidos en el concurso de carteles anunciadores de las fiestas de San Buenaventura.</li><li>▪ Enajenación por lotes de derechos de pago único propiedad del ayuntamiento de Moraleja:<ul style="list-style-type: none"><li>○ EXPLOTACIÓN GANADERA LOS VIVARES.</li><li>○ DEHESA NAVALPERAL, S.L.</li></ul></li></ul>
14/05/14	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Concesión de ayudas de protección social urgente:</li></ul>



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

	<ul style="list-style-type: none"><li>○ Doña Sara RODRÍGUEZ CARRASCO.</li></ul>
15/05/14	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Concesión de ayudas de protección social urgente:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Doña María Jesús TOVAR RODRÍGUEZ.</li></ul></li></ul>
16/05/14	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Responsabilidad Patrimonial:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Doña Luz Divina GONZÁLEZ GONZÁLEZ.</li></ul></li><li>▪ Licencia de Obra Menor:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Doña María Isabel PERERO RODRÍGUEZ.</li></ul></li><li>▪ Licencia de Obra Menor y Ocupación de Vía Pública:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Doña Estrella CABALLERO SÁNCHEZ.</li></ul></li></ul>
19/05/14	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Licencia de Obra Menor y Ocupación de Vía Pública:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Don Enrique MARTÍN POLÁN.</li></ul></li><li>▪ Licencia de Obra Menor:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Doña Antonia POMBO CALLEJO.</li><li>○ Don Julián CARO REYES.</li><li>○ Don Jorge PÉREZ MUÑOZ.</li><li>○ Don Jesús ALBARRÁN GARCÍA.</li></ul></li><li>▪ Abono del servicio extraordinario el día 4 de mayo de 2014.<ul style="list-style-type: none"><li>○ Don Ángel SÁNCHEZ CHAMORRO.</li></ul></li><li>▪ Inicio expediente baja de oficio en Padrón Municipal:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Don José Joaquín PALACÍN HERNÁNDEZ.</li></ul></li></ul>
20/05/14	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Ocupación de Vía Pública:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Don Manuel JORGE CASTELLANO.</li></ul></li></ul>
21/05/14	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Contratación Secretario de Dirección:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Don Luís Alberto MARTÍN MARCOS.</li></ul></li><li>▪ Contestación escritos del P.S.O.E.:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Registro de Entrada nº 2657.</li></ul></li><li>▪ Licencia de Obra Menor:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Don Manuel CAYUELA ARJONA.</li></ul></li><li>▪ Denegación Licencia Obra Menor:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Doña Susana TORRES GÓMEZ.</li></ul></li><li>▪ Concesión de ayudas de Protección Social Urgente:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Doña M<sup>a</sup> Esther CANO PIZARRO.</li></ul></li></ul>
22/05/14	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Concesión de ayudas de Protección Social Urgente:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Don Crisanto ROMÁN VALLE.</li></ul></li><li>▪ Expedición Tarjeta de Armas:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Don Roberto RODRÍGUEZ REMEDIOS.</li></ul></li><li>▪ Licencia de Vado Permanente:<ul style="list-style-type: none"><li>○ ALMACENES BOINA, S.L.</li></ul></li></ul>



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Autorización inicio de actividad sujeta a Comunicación Ambiental:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Don Tomás BERTOL SÁNCHEZ.</li></ul></li></ul>
23/05/14	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Licencia de Obra Menor:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Doña M<sup>a</sup> Isabel GARCÍA BUESO.</li><li>○ Doña Ernestina SÁNCHEZ MARTÍN.</li><li>○ Don Saturnino MÉNDEZ GARCÍA.</li><li>○ Don César MARTÍN ALONSO.</li></ul></li><li>▪ Autorización Ocupación de Vía Pública:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Don Sergio DOMÍNGUEZ PINA (Café-bar “Donde Piwi”)</li><li>○ Doña Angelita GONZALO MATÍAS (“Cafetería Lara”).</li><li>○ Don Julián HERNÁNDEZ GONZALO (“Pub Online”).</li></ul></li></ul>

**\*\*\* PAGOS REALIZADOS CONFORME A BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.-**

*“Establece el artículo 187 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TR Ley Reguladora de las Haciendas Locales que la expedición de las órdenes de pago habrá de acomodarse al Plan de disposición de Fondos de la Tesorería.*

*Visto el Plan de Disposición de Fondos aprobado en la Base Cuarta de las Bases de Ejecución del Presupuesto según el cual de la realización de los pagos realizados conforme al mismo se dará cuenta al Pleno en la siguiente sesión se da cuenta que se han realizado los pagos que se relacionan a continuación:*

- *AMBLING INGENIERIA Y SERVICIOS S.L. .... 1.815,00 €*
- *SICE ..... 1.240,49 €*
- *TALLER MECÁNICO JESUS TORRES, S.L. .... 820,00 €*
- *JULIÁN M. GUTIÉRREZ MORENO ..... 26.135,67 €*
- *RAÚL GERARDO OGALLAR MARTÍN ..... 64,99 €*
- *OLIVERA SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.L. .... 110,44 €*
- *HERMANOS MARTIN ..... 844,58 €*
- *SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES .....806,94 €”*



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

**\*\*\*.- REPAROS DE INTERVENCIÓN A PAGO FACTURAS.-**

*“En aplicación de lo establecido en el artículo 215 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta al Pleno de los reparos formulados por la Intervención Municipal al pago de las siguientes facturas, al no adaptarse su tramitación a lo establecido en el artículo 187 de la norma antedicha y artículo 74.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común, que se relacionan a continuación:*

*Reparo 3/2014.- Comprende el abono del importe de 233,99 € correspondiente al pago de la factura nº 221/13 a nombre de JOSÉ CÁNDIDO MENDOZA PEREZ.*

*Reparo 4/2014.- Comprende el abono del importe de 1.642,70 € correspondiente al pago de la factura nº 130318 a nombre de ILCOVIA BARCELONA, S.L.”*

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

\*\*\*\* A continuación Don Rubén BLANCO GÓMEZ da lectura al manifiesto cuyo texto facilita a la Secretaria para su incorporación al acta y que se transcribe a continuación:

**MANIFIESTO**

El Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Moraleja muestra a Don Juan Carlos el reconocimiento del movimiento municipalista español a su reinado.

El Equipo de Gobierno del Ayuntamiento muestra el reconocimiento de la gran familia española a la labor desempeñada por Su Majestad el Rey Don Juan Carlos I, a lo largo de sus casi 39 años de Reinado.

Ante la noticia de su abdicación, el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Moraleja se adhiere a la Declaración Institucional de la FEMP, que se refiere al monarca como “artífice y garantía de la llegada y consolidación de la democracia en España”, recordando su papel como pilar de las instituciones en los momentos más difíciles y referencia permanente de nuestro sistema democrático.



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

“La labor desempeñada por Don Juan Carlos ha sido una muestra continua de compromiso con el país y con sus ciudadanos, un trabajo que ha dignificado la institución de la Monarquía y que nos ha situado entre los sistemas más estables del mundo.” Fuera de nuestras fronteras, el Rey ha sido el mejor embajador que nuestro país ha podido tener, por su compromiso y saber hacer, y por su papel de mediador, mucho más allá de la diplomacia”.

El Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Moraleja reconoce la disposición mostrada por Don Juan Carlos ante las iniciativas impulsadas desde la Federación de Municipios y Provincias: “La respuesta que nuestras demandas han obtenido desde la Casa Real siempre ha sido rápida y positiva. Su majestad estuvo al lado de la FEMP en Vitoria, cuando la democracia municipal cumplió 20 años, y nos recibió en La Zarzuela en cada una de las ocasiones en las que se lo solicitamos. Siempre se ha mostrado como un Rey preocupado por los municipios y prueba de ellos ha sido el interés demostrado a lo largo de todo el proceso de elaboración de la última reforma local, un interés que, desde el movimiento municipalista, todos le agradecemos.”

El Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Moraleja muestra su confianza en la figura de Felipe de Borbón como próximo Rey, calificándolo como “digno heredero, formado y capaz de asumir la tarea de reinar en España.”

### **3º.- DAR CUENTA ENAJENACIÓN DERECHOS DE PAGO ÚNICO.-**

Se da lectura al extracto del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2014, del siguiente tenor literal:

*“En cumplimiento del acuerdo de Pleno de fecha 3 de abril de 2014:*

*Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2014 por la que se acuerda, tras la tramitación del oportuno expediente, enajenar los 389,27 Derechos de pago único, propiedad de este Ayuntamiento a Dehesa Navalperal, S.L. y Explotación Ganadera Los Vívares S.L., respectivamente.”*

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

### **4º.-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR VERTIDOS DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN).-**



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

Por la Secretaria se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2014, por 3 votos a favor (3 P.P.-E.U.), 2 votos en contra (2 P.S.O.E.) y 0 abstenciones lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Comisión que son cinco.

### **Intervenciones previas a la adopción del acuerdo.-**

Toma la palabra Don Jesús GONZALO CAMPOS diciendo que van a votar en contra porque en la reunión que se mantuvo con los empresarios constructores éstos se oponían a esta tasa por su excesivo coste, que entiende que haya que cobrar pero ¿Por qué no la tasa que tenía? ¿Por qué no una Ordenanza propia y bajar el precio? Y pide que se intente que se puedan también verter otro tipo de residuos porque solo contempla los escombros y en la construcción se generan otro tipo de vertidos: papel, plástico ...

Interviene Don Rubén BLANCO GÓMEZ diciendo que se contempla la diferencia para las obras menores y para los otros residuos existen los contenedores amarillos, azules y verdes.

Sobre el precio cita una serie de Ayuntamientos de la zona con la tasa que están aplicando y que en Moraleja con una tasa de 13,40 + 1€ de gestión administrativa es uno de los Ayuntamientos que tienen el precio más bajo, que se cumple con la ley y se tiene sensibilidad con los constructores.

Interviene Don Pedro CASELLES MEDINA diciendo:

Es lógico que en la reunión la postura fuera contraria a la tasa pero los constructores lo entendieron. Es una normativa europea impuesta y se debe cumplir. Con la tasa se cobra el coste que le supone al Ayuntamiento la gestión en la planta y puede ser que el Ayuntamiento tenga que aportar una parte del coste de los escombros de las obras menores y no se puede aceptar el importe que proponen porque existiría riesgo de déficit.

Suficientemente debatido el asunto por unanimidad de los presentes 7 votos a favor (7 P.P.-E.U.), 5 votos en contra (5 P.S.O.E.) y 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación que son trece, **SE ACUERDA:**



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR VERTIDOS DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, cuyo texto se adjunta como anexo I al presente acta.

**SEGUNDO.-** Añadir una disposición derogatoria con el siguiente texto: En el momento de la entrada en vigor de esta Ordenanza quedará derogada la Ordenanza fiscal de este Municipio, reguladora de la “Tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos procedentes de la Construcción, Demolición y Excavación” y cuantas normas de igual o inferior rango se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo dispuesto en la misma.

**TERCERO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**CUARTO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

### **5º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO).-**

Por la Secretaria se da lectura al extracto del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2014, por 5 votos a favor (3 P.P.-E.U. y 2 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones lo que representa la totalidad de miembros de la Comisión que son cinco.

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 30 de abril de 2014 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de mayo y al estudio técnico-económico.

Suficientemente debatido el asunto por unanimidad de los presentes 12 votos a favor (7 P.P.-E.U. y 5 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación que son trece, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO), cuya nueva redacción se adjunta como anexo II al presente acta.

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

#### **6º.- HABILITACIÓN DE LA LIDIA DE RESES SIN DESPUNTAR DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS DE SAN BUENAVENTURA 2014.-**

Por la Secretaria se da lectura al extracto del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Empresas, Empleo, Personal, Régimen Interior, Policía, Seguridad Ciudadana, y Tráfico, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2014, por 3 votos a favor (3 P.P.-E.U.) 2 votos en contra (2 P.S.O.E.) y 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Comisión.

Visto lo dispuesto, entre otros, en los arts. 15.2. y 15.3. del Decreto 187/2010, de 24 de Septiembre, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Reglamento de festejos taurinos populares



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

Considerando que Moraleja es una localidad que conserva y fomenta sus costumbres tradicionales, siendo una de las fiestas más populares la de San Buenaventura, Patrón de Moraleja que se celebra durante la semana del 14 del Julio. En esta fiesta los actos, además de la misa y procesión del Santo, giran alrededor del Toro. La mayor parte de estos actos, que tienen lugar en la Plaza del Pueblo, denominada Plaza de los Toro, antiguamente se realizaba con carros y tablas y hoy se llevan a cabo en una Plaza Portátil y con la actuación de los mejores novilleros del escalafón, convirtiéndose en una de las mejores ferias de novilladas de España. Hay encierro de toros, toros del aguardiente y vaquillas por la calles, una tradición que ha llegado hasta nuestros días, datos todos ellos que se reflejan en el recientemente aprobado Reglamento de Festejos Taurino Tradicionales de Moraleja.

Suficientemente debatido el asunto por unanimidad de los presentes 7 votos a favor (7 P.P.-E.U.), 5 votos en contra (5 P.S.O.E.) y 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación que son trece, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Habilitar la lidia de reses machos mayores de dos años sin despuntar durante la celebración de los festejos taurinos que con motivo de la celebración de la festividad de San Buenaventura tendrán lugar en Moraleja (Cáceres) durante los días 11 al 15 de Julio de 2014, ambos inclusive.

**SEGUNDO.-** Recoger expresamente esta decisión en la memoria prevista en el art. 17.1.b) del Decreto 187/2010, de 24 de Septiembre, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Reglamento de festejos taurinos populares.

**TERCERO.-** Publicitar suficientemente esta circunstancia, para conocimiento de los posibles participantes en todos los festejos en los cuales se prevea la utilización de reses sin despuntar.

**CUARTO.-** Recoger, si procede, estos acuerdos en la Addenda o Anexo al Contrato a celebrar entre este Ayuntamiento y la empresa adjudicataria con los efectos y trámites que ello supone.

**7º.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FESTEJOS TAURINOS TRADICIONALES DE LA VILLA DE MORALEJA.-**



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

Por la Secretaria se da lectura al extracto del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Empresas, Empleo, Personal, Régimen Interior, Policía, Seguridad Ciudadana, y Tráfico, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2014, por 5 votos a favor (3 P.P.-E.U. y 2 P.S.O.E.) 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la totalidad de miembros de la Comisión y las modificaciones realizadas a petición de la Comisión.

Suficientemente debatido el asunto por unanimidad de los presentes 12 votos a favor (7 P.P.-E.U. y 5 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación que son trece, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de los siguientes artículos del Reglamento de Festejos Taurinos Tradicionales, cuya nueva redacción se adjunta como anexo III al presente acta.

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Considerar definitivamente adoptado el acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

### **8º.- ADJUDICACIÓN LOTES DE SECANO.-**

Por la Secretaria se da lectura al extracto del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Empresas, Empleo, Personal, Régimen Interior, Policía, Seguridad Ciudadana, y Tráfico, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2014 por 5 votos a favor (3 P.P.-E.U. y 2 P.S.O.E.) 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la totalidad de miembros de la Comisión.

Visto el estado de tramitación del expediente tramitado para la explotación de los LOTES DE SECANO DE LA DEHESA BOYAL y el informe técnico obrante en el expediente en el que consta la situación de la documentación presentada a día 26 de



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

mayo de 2.014 y visto el nuevo informe emitido con fecha 5 de junio de 2014 en el que consta que todos los solicitantes han presentado la documentación completa.

Suficientemente debatido el asunto por unanimidad de los presentes 12 votos a favor (7 P.P.-E.U. y 5 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación que son trece, **SE ACUERDA:**

Adjudicar definitivamente el ARRENDAMIENTO DE LOS LOTES DE LA DEHESA BOYAL DE MORALEJA, a fin de explotarlos agrícola y/o ganaderamente a los licitadores que, según el informe técnico que consta en el expediente, a día de la fecha han presentado toda la documentación completa y correcta y que a continuación se relacionan:

LOTE N°	HA	ADJUDICATARIO	PRECIO € HA/AÑO €
1	95,00	VICTOR MANUEL HERRERO MONTERO	135,00
2	47,30	VICTOR MANUEL HERRERO MONTERO	135,00
3	45,50	VICTOR MANUEL HERRERO MONTERO	135,00
4	107,00	VICTOR MANUEL HERRERO MONTERO	150,00
5	28,80	JOSE CARLOS MARTINEZ ALBA	150,00
**60 CAMPO DE GOLF	8,00 PASTOS	EMILIO ESTEVEZ GASPAS	1.535,50 € ANUALES
MOTOCROSS	7,11	JUANA BARRERO SERRANO	(75€ HA/AÑO)
** 58 CAMPO GOLF (CASETA)	4,01 PASTOS	IGNACIO RODRIGUEZ BARRERO	1.000,00 € ANUALES

### **9º.- ADJUDICACIÓN LOTES DE REGADÍO.-**

Por la Secretaria se da lectura al extracto del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Empresas, Empleo, Personal, Régimen Interior, Policía, Seguridad Ciudadana, y Tráfico, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2014 por 5 votos a favor (3 P.P.-E.U. y 2 P.S.O.E.) 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la totalidad de miembros de la Comisión.



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Visto el estado de tramitación del expediente tramitado para el arrendamiento de los RESTANTES LOTES DE REGADÍO DE LA DEHESA BOYAL y el informe técnico obrante en el expediente en el que consta que han presentado la documentación completa.

Vista las peticiones formuladas por los solicitantes que se indican a continuación para que les sean adjudicados los lotes declarados desiertos en el Pleno celebrado el día 30 de abril de 2.014 que se indican:

D. DAVID ANTUNEZ MARTIN – LOTE 43  
D<sup>a</sup> ILUMINADA IGLESIAS VELASCO – LOTE 44  
D. CARLOS ESTEVEZ SUAREZ – LOTE 46  
SOCIEDAD COOPERATIVA LAS PORCIONES – LOTES 48 Y 49  
D<sup>a</sup> ESMERALDA ESTEVEZ IGLESIAS – LOTE 56

Suficientemente debatido el asunto por unanimidad de los presentes 12 votos a favor (7 P.P.-E.U. y 5 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación que son trece, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el arrendamiento de los RESTANTES LOTES DE REGADÍO DE LA DEHESA BOYAL, a fin de explotarlos agrícola y/o ganaderamente a los licitadores que, según el informe técnico que consta en el expediente, a día de la fecha han presentado toda la documentación completa y correcta y que a continuación se relacionan:

LOTE N°	HA	ADJUDICATARIO	PRECIO € HA/AÑO €
15 (1)	2,28	MIGUEL GOMEZ MELCHOR	455,50
16 (11)	3,10	JESUS CARO DIONIOSIO	453,00

SEGUNDO.- Respecto de los solicitantes de los lotes declarados desiertos en el Pleno de fecha 30 de Abril de 2.014, que según consta en el expediente no han presentado la documentación completa y son los que se relacionan a continuación:

LOTE N°	HA	ADJUDICATARIO	PRECIO LICITACION / ADJUDICACION HA/AÑO
---------	----	---------------	--



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

43	8,00	DAVID ANTUNEZ MARTIN	317,00
44	9,00	ILUMINADA IGLESIAS VELASCO	317,00
46	12,72	CARLOS ESTEVEZ SUAREZ	317,00
48	13,75	SOCIEDAD COOPERATIVA LAS PORCIONES	317,00
49	16,00	SOCIEDAD COOPERATIVA LAS PORCIONES	317,00
56	27,50	ESMERALDA ESTEVEZ IGLESIAS	317,00

Notificar y requerir a los solicitante licitadores para que presenten en el plazo de diez día hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de disponer efectivamente de los medios que se hubiere comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

\*\*\*

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los Grupos Municipales tiene por razones de urgencia que presentar alguna Moción a la consideración del Pleno, procediéndose al estudio de las siguientes **MOCIONES:**

**MOCIÓN RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE DETERMINADAS  
CONDICIONES FINANCIERAS DE LAS OPERACIONES DE  
ENDEUDAMIENTO SUSCRITAS CON CARGO AL MECANISMO PARA EL  
PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/2986, de 28 de noviembre, se presenta ante el Pleno de la Corporación una Moción relativa a la



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

modificación de las condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales

Sometida a votación la urgencia y el estudio de este punto en el Orden del Día fue aprobado por unanimidad de los miembros asistentes que representa la mayoría absoluta de la Corporación.

## MOCIÓN

La Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, permite a aquellas entidades locales con deuda pendiente de amortizar por operaciones formalizadas con entidades financieras derivadas de la primera fase del mecanismo del pago a proveedores, la posibilidad de ampliar el plazo de amortización y de carencia, así como la rebaja del tipo de interés de los préstamos formalizados en el marco de la 1ª fase del Plan de Pago a Proveedores.

Consultada la situación del Ayuntamiento de Moraleja en la **Oficina Virtual para la coordinación Financiera con las Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas**, este municipio puede acogerse a una de las tres opciones siguientes:

**Opción 1:** Ampliación del período de amortización de 10 a 20 años y el plazo de carencia de 2 a 4 años. Así como una reducción del tipo de interés de unos 41 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos. Se exige cumplir condiciones generales y adicionales.

**Opción 2:** Ampliación del periodo de carencia en un año más, es decir, pasa de 2 a 3, se mantiene el actual periodo de amortización de 10 años; con una reducción 'intermedia' del tipo de interés en unos 131 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos. Se exige cumplir condiciones generales.

**Opción 3:** Reducción 'máxima' del tipo de interés en unos 140 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

operativa y contratos, manteniendo los actuales periodos de amortización y de carencia. Se exige cumplir condiciones generales.

Vista esta posibilidad de adherirse a las nuevas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento formalizadas en la primera fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores propuestas, se incoó expediente para valorar las diferentes mejoras que se presentan.

Visto que en fecha 06 de junio de 2014 se emitió Informe de Intervención, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

- Que el importe pendiente de amortizar por dicha operación a fecha 05 de junio de 2014 es de 1.438.444,39 €
- Que entre las condiciones que se nos ofrecen, por parte de la Intervención se optaría por la opción 1, lo que supondría diferir el pago de la carga financiera, obteniendo una reducción de esta al disminuir el diferencial aplicable a la operación. Así mismo se adoptarían medidas que beneficiarían la disminución del gasto corriente y el aumento de los ingresos corrientes, afectando positivamente a la Estabilidad Presupuestaria.

Visto que en fecha 2 de junio de 2014 se emitió Informe según el cual desde el año 2013 los procedimientos establecidos para la puesta en funcionamiento de todo tipo de actividades y servicios en este término municipal en supuestos en que la competencia corresponda a esta Entidad Local, son los de Comunicación Previa/Declaración Responsable y Comunicación Ambiental, este último para aquellas actividades con incidencia ambiental en aplicación de los establecido en la Ley 5/2010 de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, en relación con el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por mayoría absoluta con 7 votos a favor de los concejales del PP y 5 en contra de los concejales del PSOE el siguiente



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

## ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar acogerse a las nuevas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento formalizadas en la primera fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores, y en concreto la siguiente: opción 1 y como alternativa opción 2.

**SEGUNDO.** Que el Interventor, proceda a comunicar de manera telemática a través de la OVEL la intención del Pleno de acogerse a la medida, y adjunte el PDF de dicho acuerdo.

**TERCERO.** Acordar la aceptación de las siguientes condiciones Generales:

CONDICIONES GENERALES
➤ Adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
➤ Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.
➤ Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

**CUARTO.** Aprobar el nuevo plan de ajuste con las condiciones adicionales que se exigen:



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

**“MODIFICACIÓN DE MEDIDAS CONCRETAS DEL PLAN DE AJUSTE SEGÚN RESOLUCIÓN DE 13 DE MAYO DE 2014 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL POR LA QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE LA COMISIÓN DELEGADA DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS, DE 24 DE ABRIL DE 2014, PARA LA MODIFICACIÓN DE DETERMINADAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO SUSCRITAS CON CARGO AL MECANISMO PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES**

**PREÁMBULO :**

*La exposición de motivos del Real Decreto Ley 4/2012 preveía que el mecanismo de financiación llevaba aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo y la obligación por parte de las entidades locales de aprobar un Plan de Ajuste.*

*Dicho Plan de Ajuste según el artículo 7 del Real Decreto antes referido debía tener el siguiente contenido:*

- a) *Recoger ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento incluida la que se formalice en el marco de la presente norma.*
- b) *Las previsiones de ingresos corrientes que contenga deberían ser consistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la respectiva entidad local de 2.009 a 2.011*
- c) *Una adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precio público, para lo que deberán incluir información suficiente del coste de los servicios públicos y su financiación.*
- d) *Recoger la descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que vayan a implementar así como las medidas de reducción de cargas administrativas a ciudadanos y empresas que se vayan a adoptar en los términos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.*
- e) *Cualesquiera otros requisitos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.*

*Dicho Plan debía ser la referencia ineludible para la elaboración de los presupuestos generales de las entidades locales en los ejercicios que correspondan con el período de amortización de la operación que se concierte.*



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

## **ANTECEDENTES:**

*El citado Plan de Ajuste fue aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2012 y aprobado por el Ministerio de Haciendas y Administraciones Públicas el día 30 de abril de 2012.*

*El desarrollo presupuestario y económico de este Ayuntamiento se ha desarrollado durante este periodo en función de las medias aprobadas en dicho Plan, encontrándonos que básicamente han sido cumplidos los aspectos más destacables como son:*

### **MEDIDA B.1.**

#### **Medida 1.1**

*El Art. 8 del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, establecía:*

*“ Con efectos para los periodos impositivos que se inicien en los años 2012 y 2013, los tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aprobados para los bienes inmuebles urbanos con arreglo a lo dispuesto en el [artículo 72 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo](#), resultarán incrementados en los siguientes porcentajes:*

- a. El 10 % para los municipios que hayan sido objeto de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para bienes inmuebles urbanos como consecuencia de una ponencia de valores total aprobada con anterioridad al año 2002, no pudiendo resultar el tipo de gravamen mínimo y supletorio inferior al 0,5 % en 2012 y al 0,6 % en 2013.”*

*A este respecto y en relación con este municipio obtenemos los siguientes datos:*

*Tipo de gravamen actual: 0,84 %.*

*Año de aprobación de ponencia de valores: 1997*

*Mediana del valor catastral: 25.764,28 euros*

*Incremento del tipo de aplicación RD 20/2011: 10%*

*Tipo de gravamen aplicable para el ejercicio 2012: 0,924 %.*



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

*Esta modificación temporal del tipo supone unos mayores ingresos en concepto de IBI de 108.000,00 € anuales.*

*A este respecto el tipo modificado por este Real Decreto Ley continuaría aplicándose durante los siguientes años del Plan de Ajuste con la consiguiente modificación de la ordenanza fiscal reguladora.*

***Esta medida establecida hasta el ejercicio 2022, se mantendrá con la Modificación de Plan de Ajuste hasta el ejercicio 2032. No obstante y según se desarrolle la recaudación podrá revisarse siempre que se garantice el cumplimiento del Plan.***

*Por otra parte a lo largo del ejercicio 2013 se ha llevado a cabo una actuación en el ámbito catastral a fin de sacar a la luz aquellos hechos impositivos que hasta ahora no tributaban, dichos trabajos supondrán una ingresos continuados durante los ejercicios 2014 y siguientes de más de 60.000,00 €.*

*Medida 1.2.*

*Existiendo servicios prestados a través de tasas con déficit entre el coste total de dicho servicios (gastos directos e indirectos) y la recaudación obtenida, se preveían tres tipos de medidas:*

***Creación de nuevas tasas, habiéndose creado las siguientes:***

- ***Tasa por servicio de matrimonios civiles que se celebren en el Ayuntamiento con una tarifa de 100,00 € por celebración. Aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 04 de octubre de 2012 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 245 de 20 de diciembre de 2012.***
- ***Tasa por la expedición de documentos: Aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 02 de mayo de 2013 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 124 de 28 de junio de 2013.***
- ***Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local con cajeros automáticos con acceso directo desde la vía pública. Aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 04 de***



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

junio de 2013 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 183 de 23 de septiembre de 2013.

- **Tasa por el servicio de tratamiento de los residuos procedentes de las obras de construcción, demolición y excavación en el término municipal de Moraleja.** Figura dentro del orden del día del Pleno ordinario a celebrar el día 05 de junio de 2014, habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda.

**Modificar las tarifas existentes, habiéndose modificado las siguientes:**

- **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de la Escuela Municipal de Música.** Aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 04 de octubre de 2012 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 242 de 17 de diciembre de 2012.
- **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio prestado por el centro de desinfección y limpieza de vehículos de ganado.** Aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 06 de junio de 2013 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 160 de 20 de agosto de 2013.
- **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.** Aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 07 de marzo de 2013 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 90 de 13 de mayo de 2013.

**Medida 4.**

Como se determinaba en el Plan de Ajustes del ejercicio 2012 podía constatarse en determinados servicios públicos un grave desequilibrio, siendo evidente en el suministro de agua a domicilio, alcantarillado y depuración, que son licitados en un único contrato denominado de Gestión del Servicio de Aguas de Moraleja.

A este respecto en los últimos años se había producido una modificación en la facturación que realizaba a este Ayuntamiento la Mancomunidad de Aguas Rivera de Gata que supuso un **desequilibrio grave del servicio**, que no podía ser repercutido en el concesionario del agua en baja según la estricta interpretación del contrato.



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

*A este respecto se ha procedido a la resolución del contrato con la anterior concesionaria y a una nueva licitación del servicio concluyendo con el acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2013 por la que se adjudica a Acciona S.A. la gestión indirecta de este servicio y que supone la desaparición del desequilibrio existente valorado en 73.000,00 euros anuales.*

### *MEDIDA B.1.*

#### *Medida 1.1*

*En esta medida relativa a los gastos de personal se tenía previsto actuar principalmente a través de dos vías:*

- ***Paralización de los procesos selectivos de contratación de personal.** Menor gasto previsto: 12.000,00 euros. Paralización del proceso selectivo de conserje turno discapacidad. El citado proceso fuera paralizado situación que continua en la actualidad.*
- ***No se convocarían durante el desarrollo del Plan aquellos puestos cuyos titulares hayan cesado por jubilación, excepto en aquellos servicios totalmente esenciales.***

*Se tenían prevista las siguientes jubilaciones:*

*Próximas jubilaciones:*

2013

*Teodoro García Manteca ( peon jardinería )*

2014

*Eusebio Fernández Alonso ( Conserje Colegio J. Ballesteros )*

2015

*Ciriaco Pérez Hontiveros ( Oficial Mantenimiento Polideportivo )*

2016

*Manuel Méndez Fernández ( Peon Mantenimiento Polideportivo )*

*María Isabel García Bueso ( Auxiliar Administrativo )*

*Adolfo Mirón Paz ( Peon Mantenimiento Polideportivo )*

2017

*Rafael Ramajo Sánchez ( Conserje Colegio Cervantes )*

*Rosa Bravo Pablos ( Peon limpieza pabellón deportes )*

*Francisco Fernández Muñoz ( Arquitecto )*

*Francisco Tejada García ( Peon Mantenimiento )*



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

*Desde la aprobación del Plan han causado baja por jubilación por siguientes empleados públicos.*

*Teodoro García Manteca ( peon jardinería )  
Eusebio Fernández Alonso ( Conserje Colegio J. Ballesteros )  
Adolfo Mirón Paz ( Peon Mantenimiento Polideportivo )*

*Como vemos la jubilación prevista para el año 2016 de Adolfo Mirón Paz, por motivos de salud se ha adelantado al año 2014 con el consiguiente ahorro en el apartado de personal.*

*Así mismo y como se determinaba en el Plan de Ajuste las tres jubilaciones no ha sido repuesto sus efectivos.*

*Por otra parte aunque relacionado con el **tema de personal** el equipo de gobierno y la representación sindical concluyeron las negociaciones del nuevo convenio que regula las relaciones entre los empleados públicos municipales y el Ayuntamiento. Ello ha supuesto un ahorro en los siguientes conceptos:*

- ***Reducción del importe de gastos sociales y médicos a cargo del Ayuntamiento que han pasado de 46.852,00 € en el año 2012 a 24.800,00 € en el presupuesto del ejercicio 2014.***
- ***Eliminación del punto por el cual los festivos que coincidieran en sábado se pasaría al lunes siguiente.***
- ***Reducción de las horas sindicales.***
- ***Eliminación de la reducción de jornada en época navideña así como la eliminación del martes de carnaval como festivo.***

*Todas estas medidas ejecutadas han supuesto un ahorro en el capítulo 1 de personal y por lo tanto reducción del gasto corriente.*

*Medida10.*

*Desde la aprobación del Plan de Ajuste y a fin de conseguir unos mejores precios en la adjudicación de los contratos menores, se han solicitado un mínimo de 3 presupuestos*



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

*en los contratos menores superiores a 3.000,00 euros y en todos aquellos de menor importe en el que la tramitación del expediente posibilite esta gestión.*

*Esta medida continuará aplicándose durante todo el desarrollo de la modificación del Plan hasta el 2032.*

*Medida 16.*

*En el presupuesto del ejercicio 2011 las **subvenciones a Entidades Deportivas ascendía a 80.000,00 €** estas **han sido reducidas a 65.000,00 €** en el presupuesto del ejercicio 2014 en aplicación de esta medida.*

*En el mismo sentido la partida correspondiente a subvención de asociaciones culturales y de vecinos han pasado de 6.000,00 € en el ejercicio 2011 a 3.600,00 € en el presupuesto del 2014, con un ahorro de casi el 50 % previsto.*

*Por otra parte **se han suprimido** en el ejercicio 2011 las **ayudas por natalidad** que suponían un coste de 100.000,00 euros anuales. Durante los ejercicios 2012 y 2013 se presupuestaron 75.000,00 euros y 25.000,00 euros a fin de hacer frente a los pagos restantes.*

*En el ejercicio 2014 figura la partida 231-480/03 con un importe de 40.000,00 € que supone el resto pendiente de pago en concepto de ayudas a la natalidad. Ello supone que al haberse suprimido estas ayudas a partir del ejercicio 2015 supondrá un **menor gasto** por dicho importe que incidirá positivamente tanto en el equilibrio presupuestario como en la reducción del gasto corriente.*

*Por otra parte en el Plan de Ajuste del ejercicio 2012, ya había establecido un reajuste de las potencias contratadas del suministro de electricidad valorándose la minoración del gasto en 12.000,00 € que evidentemente continua durante el resto de ejercicios del Plan de Ajuste. Dentro de esta misma medida de reducción de costes, se tiene prevista a través de Planes Provinciales de la Excm. Diputación de Cáceres la sustitución de las luminarias existentes en alumbrado público por otras de nueva tecnología que supondrán un considerable ahorro en la factura del suministro de electricidad. Medida que no sólo afectará a un ejercicio sino que como la anterior se prolongará durante todo el Plan.*

*Así mismo se continua con la reducción en los gastos correspondientes a las **Fiestas de San Buenaventura** que han pasado de los 251.500,00 del ejercicio 2012 a*



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

*los 140.000,00 del actual ejercicio 2014 con un ahorro de más de 100.000,00 €, medida que continuará aplicándose en posteriores ejercicios.*

### **MEDIDAS MODIFICACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE**

*De los datos anteriormente expuestos, puede constatarse que las medidas adoptadas en aplicación del Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el 29 de marzo de 2012, han sido eficaces a fin de reducir el gasto corriente y/o aumentar los ingresos corrientes.*

*Estas medidas una vez adoptadas seguirán aplicándose durante el desarrollo del nuevo Plan de Ajuste hasta el ejercicio 2032 produciéndose los efectos acumulativos en el resultado de cada ejercicio.*

*Por consiguiente si las medidas adoptada en el anterior Plan de Ajuste cuya eficacia ha sido expuesta, situaban la economía local en unas condiciones adecuadas para hacer frente al pago de gastos corrientes así como el importe de la amortización de capital y pago de intereses de la operación concertada en base al Decreto 4/2012, continuar con dichas medidas hasta el ejercicio 2032 situarán al Ayuntamiento en posiciones más ventajosas para hacer frente a los mismos gastos corrientes pero con una menor carga financiera.*

*No obstante y a fin de ratificar dicha situación, se establecen medidas complementarias:*

#### **MEDIDA B1 DE INGRESOS**

*Medida 1, subidas tributarias.*

*El actual servicio de recogida de basuras se incrementa con el ipc anual, lo que provoca que dado el volumen de gastos que dicho servicio supone, un aumento del déficit del servicio, por tal motivo se pretende la adecuación de la tasa al ipc anual. No obstante dicha medida se prevé entre en vigor en el ejercicio 2016.*

*Por otra parte se incrementará la tasa correspondiente al servicio de la Escuela Municipal de Música, creándose no obstante becas para el fomento de la cultura musical de los vecinos de Moraleja.*



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

*Medida 3, potenciación de la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.*

*Esta medida se centra en la actuación inspectora realizada por una empresa a través de convenio suscrito con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres a fin de sacar a la luz aquellos hechos imposables que hasta ahora no tributaban, dichos trabajos supondrán una ingresos continuados durante los ejercicios 2014 y siguientes de más de 60.000,00 €.*

#### **MEDIDA B1 DE GASTOS**

*Medida 1 reducción de costes de personal.*

*En este punto destacar el **adelanto de la Jubilación de un Peón Mantenimiento Polideportivo**, que estando prevista en el ejercicio 2016 se ha adelantado al ejercicio 2014, puesto que no hado repuesto como se contemplaba en el anterior Plan de Ajuste, lo cual supone un menor gastos corriente.*

*Así mismo y en relación a las jubilaciones previstas **no se convocarían durante el desarrollo del Plan aquellos puestos cuyos titulares hayan cesado por jubilación, excepto en aquellos servicios totalmente esenciales.***

*Por otra parte durante el ejercicio 2014 no se presta el servicio de escuela de informática con el consiguiente ahorro en el capítulo 1 de personal que deberá hacerse efectivo a lo largo del desarrollo del Plan.*

*Medida 16, otras medidas por el lado de gastos.*

*Como ya fue expuesto la nueva concesión del Servicio de Aguas de Moraleja ha supuesto restablecer el equilibrio del servicio que generaba un desfase de 73.000,00 € anuales debido al cambio de facturación realizado por la Mancomunidad de Aguas Rivera de Gata.*

*Así mismo el Pleno de la Mancomunidad de Aguas “Rivera de Gata” en sesiones celebradas el 25 de marzo de 2014 y 22 de abril de 2014 acordó realizar un reparto extraordinario entre los municipios que la componen correspondiente al Remanente de Tesorería para Gastos Generales existente, correspondiéndole a Moraleja la cantidad de **190.000,00 €** que se utilizará para reducir la deuda de este Ayuntamiento con la citada Mancomunidad. Así mismo se tiene previsto realizar en el*



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

*mes de junio otro reparto por el mismo importe, esto afectará a Presupuestos Cerrados pero supondrá reducir el pendiente de pago y por lo tanto afectará de manera positiva al remanente de Tesorería de años sucesivos.*

*Por otra parte y en relación con el servicio de **recogida de basuras y limpieza viaria** que actualmente tiene adjudicada la empresa Conyser S.A. se tiene previsto una **reducción de costes** en dicho contrato bien por la reducción del servicio a prestar o bien por su temporalización lo que incidirá favorablemente en la reducción de los gastos corrientes.*

*Por otra parte es de destacar que independientemente de los prestamos suscritos por este Ayuntamiento en los Mecanismos de Pago a Proveedores habilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, dos de los créditos que suponen un mayor coste en los capítulos 3 y 9 de gastos, serán completamente **amortizados en el ejercicio 2015 y 2018 lo que supondrá una disposición acumulada de la tesorería de 200.000,00 €***

*En **conclusión** podemos establecer que las Medidas del Plan aprobado en el ejercicio 2012 serán suficientes para el pago de la carga financiera de la deuda, así como mantener el gasto corriente en unos niveles adecuados de estabilidad presupuestaria. No obstante se refuerza la evolución financiera y económica del Ayuntamiento en su proyección al año 2032 con las nuevas medidas expuestas.”*

**QUINTO.** Remitir de manera telemática la aceptación de las condiciones y el compromiso de adoptar las siguientes medidas:

- Remisión de copia de haber suscrito el acto de adhesión a la plataforma Emprende en 3.
- Remisión del Informe de 2 de junio de 2014 acreditativo de que desde el año 2013 los procedimientos establecidos para la puesta en funcionamiento de todo tipo de actividades y servicios en este término municipal en supuestos en que la competencia corresponda a esta Entidad Local, son los de Comunicación Previa/Declaración Responsable y Comunicación Ambiental.
- Remisión de compromiso de adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado desde el día siguiente al de la aprobación de la Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

- Remisión telemática de un nuevo plan de ajuste aprobado y las proyección de medidas comprometidas.

### **Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:**

#### **MOCIÓN INTERVENCIÓN**

Toma la palabra el Sr. HERRERO diciendo: no entiendo que si este asunto se conoce desde el 13 de Mayo, y el Sr. Montoro ya lo anunció el 4 de abril, haya tenido que ir a una Comisión extraordinaria convocada ayer y celebrada esta mañana, me hubiera gustado verlo con tranquilidad para haber podido valorar las diferentes opciones y así haber tenido una noción de lo que nos va a costar cada una.

Me gustaría haberlo visto con un poco más de calma, porque una revisión del Plan de Ajuste supone una contención del gasto y una subida de ingresos y ya tenemos un Plan de Ajuste que estamos viendo las consecuencias. El gobierno nos dejó 1.438.000€ para pagar a proveedores y devolver en 10 años, de esos 10 años nos dio 2 años de carencia, para ello nos exigió una serie de medidas, que son sobre todo subidas de tasas, incremento de ingresos con el fin de asegurar el reintegro del préstamo. Ahora nos propone pagarlo en 20 años pero a cambio tenemos que adoptar unas medidas que van a suponer más sacrificios. No entiendo que si con las medidas que habíamos tomado podíamos realizar el pago en diez años, porque alargar estas mismas medidas a los 20 años ¿por qué tenemos que sacrificar más gasto y conseguir más ingresos?.

Vamos a votar en contra de la primera opción, entre otras cosas, porque estamos pagando anualmente 76.000€ de intereses, unos 19.000 trimestrales, dos años más de carencia son 152.000€ con esto ya pagamos la primera amortización, y así sucesivamente. Creo que deberíamos irnos por la tercera opción que sería adoptar estas medidas adicionales para estos diez años que vamos a sacrificarnos y conseguiríamos una rebaja del tipo de interés de un 1,40 que sobre 1.438.000€ es dinero.

Le ruego se inste a la FEMPEX para que pidan se revisen los tipos de interés, creo que no son de mercado, ahora tenemos un 5,59 si se aprueba la primera medida nos va a quedar en un 5,10, el segundo plan de pago a proveedores lo tenemos en un 3,37 por lo que es bastante más de lo que deberíamos estar pagando a tipo de mercado, por lo que creo que deberíamos todos solicitarle a la FEMPEX que solicite al Gobierno, que ya lo hizo para un tipo máximo, que deberíamos negociar el tipo mínimo.

Toma la Sr. LOMO diciendo: Cuando se gobierna primero se estudia y luego se pasa a la oposición.

Estamos seguros de que la operación que ahora pasa a Pleno es la más ventajosa para los intereses de los vecinos, había 3 opciones que se explicaron en la Comisión de



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

Hacienda. La opción que se propone no implica más endeudamiento, sino más solvencia para los gobernantes de ahora y los que vengan hasta que acabe esta operación. Vamos a votar a favor de la opción nº 1 porque consideramos que es la más ventajosa.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo: No es cierto lo que ha dicho, el 3 de mayo se conocería por la prensa pero la plataforma del Ministerio de Hacienda que permitía el acceso para ver las condiciones exactas se abrió el pasado jueves. Sabíamos que había 3 opciones pero no las condiciones exactas.

Este Plan no es cierto que nos vaya a suponer mayores medidas, nos va a suponer permitir tener mayor liquidez y solvencia en las arcas municipales. Tenemos que acogernos a los Planes por que el gobierno socialista gastaba más de lo que ingresaba y ahora no llaga para pagar los gastos. El Ministerio de Hacienda nos ofrece una posibilidad de ampliar el plazo, va a suponer más gasto, porque estamos ampliando 30 años, lo que nos va permitir quitar muchas de las medidas que se pusieron pero mensualmente vamos a pagar menos y vamos a tener mayor solvencia y liquidez. Es seguir manteniendo las medidas que estamos llevando a cabo y cumpliendo, porque de hecho hemos tenido superávit en este 2013. El próximo año terminan dos operaciones de crédito, que suponen unos 20.000€ mensuales, lo que nos va a permitir tener mayor solvencia económica.

Su propuesta me parece correcta, que los Ayuntamientos solicitemos a través de la FEMPEX al Ministerio de Hacienda que baje el tipo de interés a niveles de mercado lo veo lógico y como miembro de la misma y Alcalde se lo voy a proponer el próximo día.

Sobre las medidas a seguir es mantener las que tenemos y pocas más que haya que destacar. Se va a saldar la deuda con las ayudas a la natalidad, se está llevando a cabo un proyecto de eficiencia energética consistente en el cambio led a de todo el alumbrado municipal, que supone un ahorro del coste energético, son medidas que no van a gravar impuestos, ni tasas, ni van a perjudicar al ciudadano de a pie, es un Plan que yo creo que va a ser beneficioso para este Ayuntamiento.

### **10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas toman la palabra, formulando a la Alcaldía los ruegos y preguntas que se indican, los siguientes Concejales:

Abierto el turno de ruegos y preguntas toman la palabra, formulando los ruegos y preguntas que se indican, los siguientes concejales:

D<sup>a</sup>. Úrsula PASCUAL GARCÍA:

- ¿Sabe usted cómo baja la tasa del índice de paro en Extremadura?.



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

- ¿Sabe usted que a los parados de larga duración sin percepción de ninguna prestación o ayuda les obligan a dar de baja su demanda de empleo hasta por hacer un curso on-line?

Le responde el Sr. Alcalde diciendo: Yo me alegro pero que no estoy satisfecho.  
Don Tirso GONZALO MONTERO:

- Ruego no cobre o disminuya la cuantía a los moralejanos de los trámites administrativos. Pongo un ejemplo: es hiriente que para un certificado de servicios prestados se tenga que pagar 10 euros.

- ¿Cómo van los trámites para el arreglo de la carretera que une Moraleja con Vegaviana?

- Ruego ponga los medios necesarios para regular mejor el tráfico en la confluencia de la Avda. Pureza Canelo con Pío XII con la Vía Pío XII no se sabe quien tiene preferencia cuando vas de frente.

- ¿Qué tiene pensado hacer para reponer las bajas que próximamente se van a causar en el cuerpo de Policía Local?

- Vuelvo a insistir: en prueba de la transparencia por favor suba a la página web de este ayuntamiento todas las retribuciones de los Concejales liberados o no de este ayuntamiento.

- Sé que es pronto, pero le vuelvo a rogar, que ponga todos los medios posibles con vistas al próximo curso en septiembre, para ayudar a aquellas personas y a familias que lo están pasando mal.

Don Julio César HERRERO CAMPOS:

- Son dos ruegos: el primero ya se lo he hecho antes, trasladar la petición a la FEMPEX, que usted ha tenido a bien hacerlo y el segundo es que decirle a usted y al Sr. Lomo que cuando dicen que no van a tomar medidas extraordinarias con este Plan de ajuste, yo veo en el Título II, en el documento me han dado esta misma mañana en la Comisión, aquí pone reducción del 5% del gasto de funcionamiento, sólo se podrán aprobar medidas que determinen un incremento del importe global de las cuotas de cada tributo. Le ruego lea las medidas adicionales que hay que tomar en este Plan de Ajuste.

Doña Teresa ROCA GONZALO:

- Ruego le haga llegar al Concejal de Hacienda de este ayuntamiento que miente y le voy a decir por qué miente y es porque en el Pleno anterior del 30 de abril dijo sobre las deudas de Mancomunidad de Aguas que el ayuntamiento pagará este mes 200.000 y otros 200.000 en mayo, es decir 400.000€ procedentes del remanente de Mancomunidad y leo lo que dijo para que se entienda por qué digo que miente: “toda la deuda de Mancomunidad de Aguas proviene del mandato socialista, una deuda de 600.000€, no pagaron ni en los cuatro años ni en los nueve meses de la minilegislativa de la vergüenza”. Tengo aquí la relación de facturas pendientes de pago por parte del ayuntamiento a la Mancomunidad de Aguas “Rivera de Gata” a fecha desde mayo-junio del 2002 a marzo-abril del 2009, informe de la Mancomunidad de Aguas y de la Tesorería de este Ayuntamiento, desde el mes de mayo del 2002 hasta marzo del 2009 la deuda con Mancomunidad era 568.293,34€ y resulta que en el año 2002 estaba usted gobernando, en el año 2003 el primer semestre del 2003 estaba usted gobernando. 2008



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

y 2009 estaba usted gobernando, ¿sabe cuál es la deuda que dejó el Partido Socialista? Se la digo y usted suma los datos conmigo porque los tiene exactamente igual que yo, por lo tanto miente conscientemente ...

Interviene el Sr. Alcalde diciéndole: No le consiento que diga la palabra miente y la que miente es usted porque usted sabe que ahora mismo estamos pagando deuda del Partido Socialista, llevo yo como Alcalde pagando deuda del 2007 hasta ahora y ahora mismo estamos pagando el 2011.

En este momento se produce un debate entre el Sr. Alcalde y la Sra. Roca sobre los años de la procedencia de la deuda y cuando se paga la misma, pidiendo la Sra. Roca que la deje acabar de explicar, diciéndole el Sr. Alcalde que la ha dejado y llamándola al orden por primera vez.

Toma la palabra el Sr. Lomo diciendo: Voy a contestar de otra manera, es una mentirosa con pintas por no decirle otra cosa.

La Sra. Roca le responde: Yo le he dicho a usted que miente y usted me llama a mí mentirosa con pintas. Me gustaría que aclarara que es eso de pintas porque si no me levanto y que informe con la verdad.

El Sr. Alcalde le dice a la Sra. Roca que no tiene la palabra y la llama al orden por 2ª vez.

Se produce un debate entre el Sr. LOMO y la Sra. ROCA, sobre el año que se dejó de pagar, pidiendo la Sra. Roca que lea la del año 2002.

El Sr. Alcalde llama a la Sra. Roca al orden por 3ª vez, respondiéndole la Sra. Roca: Es que miente y es que no me ha dejado que le diga los datos bien.

Continúa el Sr. Lomo diciendo: total 586.835,42. Hay un informe de intervención de fecha 29/1/2007 en relación con la facturación de Mancomunidad de Aguas Rivera de Gata, dando lectura al mismo y continuando con su intervención.

La Sra. Roca interviene diciendo: lo último que ha dicho ya no es del informe del Interventor, es una interpretación suya, está engañando otra vez y no me dice cual es la deuda.

Se produce un debate entre los concejales.

En este momento abandonan la sesión todos los Concejales del Partido Socialista que asistían al acto.

El Sr. Alcalde interviene diciendo: año 2003 Partido Socialista Gobernando 0€ no pagó un duro, año 2004 Partido Socialista Gobernando 0€ no pagó un duro, año 2005 Partido Socialista Gobernando 0€ no pagó un duro, año 2006 pagó por error, año 2008 hacia adelante gobernando el Partido Popular se han pagado alrededor ya de 1.500.000€

Continúa el Sr. Lomo haciendo referencia a información puesta en la página web del Partido Socialista y concluye diciendo: que quede claro que el gobierno del PSOE en la legislatura 2003-2007 no pagó su facturación de agua y que el gobierno del partido popular es el que está haciendo frente a estos pagos.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo: No los he echado, ellos no pagaban, generaron una deuda de más de 1.500.000 de euros y ahora que estamos esta deuda está en unos 200.000€ se enfadan y se van.



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

Continúa el Sr. Alcalde diciendo: voy a contestar a dos preguntas del Pleno pasado aunque no estén

- La factura de AMBLING INGENIERÍA Y SERVICIOS que es la nueva empresa que se encarga de la organización del mercadillo.
- Sobre la deuda con Mancomunidad de Aguas ya se ha contestado.
- Respecto del colectivo de INFOEX se lo trasladé a la Consejería de Administración Pública diciéndome que iban a tratarlo e intentar dar solución
- Sobre la confluencia del tráfico y las dudas sobre quién tenía preferencia trasladaremos la cuestión al titular de la vía que es la Consejería de Fomento.
- A lo de la Policía se verá cuando se vayan produciendo.
- Sobre las ayudas a familias y vecinos de este ayuntamiento se están gestionando las ayudas de emergencia social que son más de 12.000€ los que se han destinado ya a estas ayudas a día de hoy y hay una subvención de 35.000€ del Gobierno de Extremadura.

No habiendo más asuntos para tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos del día señalado al principio de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Pedro CASELLES MEDINA

Fdo.: Julia LAJAS OBREGÓN



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

## **ANEXO I**

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR VERTIDO DE RESIDUOS POR CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.**

Es objeto de esta ordenanza la regulación de la actividad de vertido de residuos de construcción y demolición (RCD's) procedentes de las obras menores que se realicen en el municipio de Moraleja por parte de los constructores o promotores, con el fin de que los citados residuos sean depositados en el emplazamiento establecido por este Ayuntamiento.

#### **ARTÍCULO 1.-FUNDAMENTO Y NATURALEZA.**

1.1.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa Fiscal por Vertido de Residuos de Construcción y Demolición, que regulará el vertido y depósito en el Punto de Acopio Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante RCD's) procedentes de obras menores, que se regirán por la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, se ha tenido en cuenta para la redacción de la presente ordenanza lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos contaminados, en el [Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero](#), por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y en Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1.2.- Se prohíbe el abandono, vertido o depósito directo en la vía pública, solares y descampados, de cualquier material residual de obras. Dichos residuos deberán ser retirados de las obras por sus responsables y vertidos en el Punto de Acopio Municipal

1.3.- La regulación de tales vertidos en el Punto de Acopio Municipal tiene por objeto



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

establecer un control de los mismos a fin de evitar el abandono individual e incontrolado de los residuos que provoquen la degradación del medio ambiente, de los recursos del subsuelo y del entorno que nos rodea.

## **ARTÍCULO 2.-HECHO IMPONIBLE.**

2.1.-Constituye el hecho imponible de la tasa fiscal por vertido de RCD's:

a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a gestionar el vertido de residuos de construcción y demolición procedentes de obras menores en el Punto de Acopio Municipal.

b) El vertido de tales residuos así como la documentación administrativa a presentar se encuentra regulada en la Ordenanza Municipal de RCDs.

c) En todo caso, de conformidad, con lo estipulado en la citada Ordenanza se considera obra menor aquella que se realiza en un domicilio particular, comercio, oficina o inmueble del sector servicios, de sencilla ejecución técnica y escasa entidad constructiva y económica, que no suponga alteración del volumen, del uso, de las instalaciones de uso común o del número de viviendas y locales, y que no precisa de proyecto firmado por profesionales titulados.

De forma general se considerarán como residuos domésticos los RCDs generados en las obras y actuaciones de carácter menor. Se consideran como obras menores de construcción y demolición, aquellas que están sujetas al trámite de COMUNICACIÓN PREVIA, conforme al artículo 172 de la LSOTEX, en sus apartados a), b) y c).

## **ARTÍCULO 3.-SUJETO PASIVO.**

3.1.-Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas o las entidades a que se refiere el artículo 23 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que sean productores de escombros y residuos procedentes de cualquier obra menor, en cualquier finca, urbana o rústica, dentro del término municipal.

3.2.- Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el poseedor del residuo de construcción y demolición quién podrá repercutir, en su caso, las cuantías satisfechas sobre los productores de escombros, beneficiarios del servicio.



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

#### **ARTÍCULO 4.-CUOTA TRIBUTARIA.**

La cuantía de la tasa será la fijada en las tarifas siguientes: RCDs CATEGORÍA II SUCIO, densidad inferior a 0,9 Tn/m<sup>3</sup>: 15,00 sin IVA.

#### **ARTÍCULO 5.-EXENCIONES Y BONIFICACIONES FISCALES.**

Están exentas del pago de esta tasa todas aquellas obras que sean realizadas por administración por el Ayuntamiento.

#### **ARTÍCULO 6.-DEVENGO.**

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que el productor de residuos presenta en el Ayuntamiento la documentación indicada y en la forma determinada en el capítulo 4º de la Ordenanza Reguladora de RCDs.

#### **DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente al de la publicación de la aprobación definitiva en el BOP.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA.** En el momento de la entrada en vigor de esta Ordenanza quedará derogada la Ordenanza fiscal de este Municipio, reguladora de la “Tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos procedentes de la Construcción, Demolición y Excavación” y cuantas normas de igual o inferior rango se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo dispuesto en la misma.



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

## ANEXO II

### MODIFICACIÓN: ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (I.C.I.O.)

Artículo 1. Establecimiento del Impuesto y normativa aplicable.

1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15.1 y **59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, se acuerda la imposición y ordenación en este Municipio del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

2. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se registrá por:

a) Las normas reguladoras del mismo, contenidas en **el Real Decreto Legislativo 2/2004**, y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.

b) La presente Ordenanza fiscal.

#### **Artículo 2. Hecho imponible**

1. Constituye el hecho imponible de este Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, **comunicación previa o declaración responsable, se hayan obtenido o presentado o no**, siempre que su expedición o supervisión corresponda a este Ayuntamiento

2. 2. Se produce por la mera realización de las construcciones, instalaciones y obras mencionadas; y afecta a todas aquellas que se realicen en este término municipal, aunque se exija la autorización de otra Administración.

#### **Artículo 3. Construcciones, instalaciones y obras sujetas.**

Están sujetas al Impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior; y en particular las siguientes:



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.

b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.

c) Las obras provisionales.

d) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.

e) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.

f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.

g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución.

h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.

i) Los usos e instalaciones de carácter provisional.

j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

l) La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los planes de ordenación o por las ordenanzas que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.

#### **Artículo 4. Exenciones**

Está exenta del pago la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades locales, que estando sujetas al mismo, vayan a ser directamente destinadas a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

#### **Artículo 5. Sujetos Pasivos**

**1. Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra.**

A dichos efectos, tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias **o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas** o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

#### **Artículo 6. Base imponible**



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

Está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra entendiéndose por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

No forman parte de la base imponible, el Impuesto sobre el Valor Añadido, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso con la construcción instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

#### **Artículo 7. Tipo de gravamen y cuota**

1. El tipo de gravamen será el 2,8 %.
2. La cuota de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

#### **Artículo 8. Bonificaciones.**

1.- Se establece una bonificación del 50 % a favor de las licencias concedidas para obras en régimen de autopromoción y rehabilitación (Decreto 11/96, de 6 de febrero). La bonificación prevista en este apartado se haría efectiva una vez documentado ante este Ayuntamiento la aprobación del expediente, debiendo realizar el pago del 100% del impuesto, solicitando a posteriori la devolución de la bonificación a la que este apartado da derecho, en los términos que se determinan anteriormente.

2.-Se establece una bonificación del 90 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras que se ejecuten en edificios y establecimientos de uso público de titularidad pública o privada, que estuvieran en funcionamiento antes de la entrada en vigor de la Ley 8/1997, de 18 de junio de Promoción y Accesibilidad de Extremadura, a fin de adaptarlos a esta normativa.

3.- Se establece un bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones y obras que supongan la creación de parques fotovoltaicos con una potencia mayor de 1Mw, y que incorporen sistemas de aprovechamiento eléctrico de la energía solar.

#### **Artículo 9. Devengo**



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia **ni se haya presentado comunicación previa o declaración responsable.**

### **Artículo 10. Gestión**

1. La gestión del Impuesto, se llevará a cabo por el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 103 **del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales;** así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

2. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2, 10, 11, 12, 13 y 103 **del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales;** y en las demás normas que resulten de aplicación.

### **Artículo 11. Revisión.**

Los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la Entidad que los dicte. En particular, cuando dichos actos sean dictados por una Entidad local, los mismos se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14 **del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**

### **Disposición Adicional Única. Modificaciones del Impuesto.**

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

Disposición Final Única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza fiscal.



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

### ANEXO III

## **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FESTEJOS TAURINOS TRADICIONALES DE LA VILLA DE MORALEJA.-**

### **9.- El encierro de bueyes, la suelta de vaquillas en la plaza, suelta de vaquillas por el recinto, toro del aguardiente, toro en el recinto y encierros.**

Se desarrollaran conforme a lo siguiente:

#### **2.- La suelta de vaquillas en la plaza.**

En la plaza de los toros, principalmente al finalizar los encierros del mediodía, se lidiará una vaquilla al estilo tradicional por aficionados para el fomento y recreo. La Presidencia, teniendo en cuenta las condiciones de la res para la prolongación o no del espectáculo, **que no excederá de una hora desde su suelta**, asesorada por director de lidia, veterinarios y ganadero, considerando y velando por el bienestar del animal, ordenará la finalización del festejo, que terminará con la muerte inmediata de la res **por un profesional puntillero o matarife designado** mediante la utilización de pistola de bala cautiva o, en su defecto puntilla, o con la retirada de la misma a un lugar adecuado hasta ser lidiada de nuevo en caso de considerarse útil al superar un nuevo reconocimiento veterinario (art. 25 D. 187/2010), también, si media autorización, dispondrá sea cargada en un camión para que sea sacrificada posteriormente en el matadero al que se destinan las carnes.

Mientras se está toreando o corriendo en la plaza, el director de lidia y los pastores velaran por la seguridad de los participantes, llegando incluso a coger la vaca en caso de acometimiento y embestida grave a personas o por circunstancia de peligro similar.

A los participantes y espectadores, les estará prohibido lanzar dardos, clavar banderillas, divisas, dar palos, o utilizar contra las reses otros objetos que les supongan maltrato

No podrán participar como corredores las personas mencionadas en el artículo 15 de este Reglamento y se situaran fuera del recinto en lugar seguro.

Quirófano o enfermería, equipo médico y ambulancias que establece el Reglamento estarán habilitados, próximos a la plaza. Una hora antes de la celebración del



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

espectáculo; el personal médico sanitario y conductores de ambulancias estarán en sus respectivos puestos.

### **3.- Suelta de vaquillas por el recinto de calles.**

En el recinto por las calles, en las horas programadas, se corre y lidia la vaquilla por aficionados para el fomento y recreo. La Presidencia, teniendo en cuenta las condiciones de la res para la prolongación o no del espectáculo, **que no excederá de una hora desde su suelta**, asesorada por director de lidia, veterinarios y ganadero, considerando y velando por el bienestar del animal, ordenará la finalización del festejo, que terminará con la muerte inmediata de la res **por un profesional puntillero o matarife designado** mediante la utilización de pistola de bala cautiva o en su defecto puntilla o con la retirada de la misma a un lugar adecuado hasta ser lidiada de nuevo en caso de considerarse útil al superar un nuevo reconocimiento veterinario (art. 25 D. 187/2010), también, si media autorización, dispondrá sea cargada en un camión para que sea sacrificada posteriormente en el matadero al que se destinan las carnes.

Mientras se está toreando o corriendo en el recinto, el director de lidia y los pastores velarán por la seguridad de los participantes, llegando incluso a cogerla en caso de acometimiento y embestida grave a alguno de ellos o circunstancia de peligro similar.

A los participantes y espectadores, les estará prohibido lanzar dardos, clavar banderillas, divisas, dar palos, o utilizar contra las reses otros objetos que les supongan maltrato

No podrán participar como corredores las personas mencionadas en el artículo 15 de este Reglamento y se situarán fuera del recinto en lugar seguro.

Quirófano o enfermería, equipos médicos y ambulancias que establece el Reglamento y en demasía de estos los servicios médico sanitarios que hubieran sido considerados oportunos por el Ayuntamiento en función de las especiales situaciones de peligrosidad contempladas, estarán habilitados y situados en los lugares designados en el Plan de Seguridad del Municipio para los Festejos Taurinos, y sus titulares al frente de ellos desde una hora antes de la celebración del espectáculo.

### **4.- Toro del Aguardiente: en la plaza y por las calles del recinto.**

En la plaza de los toros se suelta y lidia un toro por aficionados para el fomento y recreo durante un tiempo de quince minutos y pasado este tiempo se abre la puerta para que pueda salir por el recinto habilitado. La Presidencia, teniendo en cuenta las condiciones de la res para la prolongación o no del espectáculo, **que no excederá de dos horas desde su suelta** asesorada por director de lidia, veterinarios y ganadero,



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

considerando y velando por el bienestar del animal, ordenará la finalización del festejo, que terminará con la muerte inmediata de la res **por un profesional puntillero o matarife designado** mediante la utilización de pistola de bala cautiva o en su defecto puntilla o con la retirada de la misma a un lugar adecuado hasta ser lidiada de nuevo en caso de considerarse útil al superar un nuevo reconocimiento veterinario (art. 25 D. 187/2010).

Los pastores y colaboradores encargados, a la orden de la Presidencia reducirán al mismo mediante sogas y evitando situaciones de peligro para participantes y espectadores, le darán muerte con pistola de bala cautiva o en su defecto puntilla.

Mientras se está toreando o corriendo en la plaza y por las calles, el director de lidia y los pastores velarán por la seguridad de los participantes, en caso de acometimiento y embestida grave a alguno de ellos o ante circunstancias de peligro similar.

A los participantes y espectadores, les estará prohibido lanzar dardos, clavar banderillas, divisas, dar palos, u otros objetos a las reses que les supongan maltrato

No podrán participar como corredores las personas citadas en el artículo 15 de este Reglamento y se situarán fuera del recinto en lugar seguro.

Quirófano o enfermería, equipos médicos y ambulancias que establece el Reglamento y en demasía de estos los servicios médicos sanitarios que hubieran sido considerados oportunos por el Ayuntamiento en función de las especiales situaciones de peligrosidad contempladas, y sus titulares estarán habilitados, en los lugares designados en el Plan de Seguridad del Municipio para los Festejos Taurinos, una hora antes de la celebración del espectáculo.

## **5.- Toro de San Buenaventura.**

En la plaza de los toros con la puerta de salida al recinto vallado abierta, se suelta y lidia un toro por aficionados para el fomento y recreo. La Presidencia, teniendo en cuenta las condiciones de la res para la prolongación o no del espectáculo, **que no excederá de dos horas** desde su suelta asesorada por director de lidia, veterinarios y ganadero, considerando y velando por el bienestar del animal ordenará la finalización del festejo. Por indicación del Presidente los pastores y colaboradores encargados reducirán al mismo mediante sogas y evitando situaciones de peligro para participantes y espectadores, **por un profesional puntillero o matarife designado** le darán muerte con pistola de matadero de “bala cautiva” o en su defecto puntilla.

Mientras se está toreando o corriendo en la plaza y por las calles, el director de lidia y los pastores velarán por la seguridad de los participantes en caso de acometimiento y embestida grave a alguno de ellos o circunstancia de peligro similar.



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

A los participantes y espectadores, les estará prohibido lanzar dardos, clavar banderillas, divisas, dar palos, o utilizar otros objetos contra las reses que les supongan maltrato

No podrán participar como corredores las personas citadas en el artículo 15 de participantes, de este Reglamento y se situaran fuera del recinto en lugar seguro.

Quirófano o enfermería, equipo médico y ambulancias que establece el Reglamento y en demasía de estos los servicios médico sanitarios que hubieran sido considerados oportunos por el Ayuntamiento en función de las especiales situaciones de peligrosidad contempladas, y sus titulares estarán habilitados, en los lugares designados en el Plan de Seguridad del Municipio para los Festejos Taurinos, desde una hora antes de la celebración del espectáculo.